

## Sumario

Número 22 - Jueves, 2 de febrero de 2017 - Año XXXIX

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria de provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento.

7

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

8

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

10

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

12

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

14



**CONSEJERÍA DE CULTURA**

- Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 16

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

- Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «San Juan», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 2236/2016). 18

- Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa de la escuela privada de música «Escuela Elemental de Música Ave María» de Málaga. (PP. 3072/2016). 19

- Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Albaydar» de Sevilla. (PP. 3006/2016). 21

- Orden de 7 de diciembre de 2016, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones» de Sevilla. (PP. 3217/2016). 24

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

- Resolución de 27 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se designa el jurado de los Premios Meridiana 2017. 27

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Mayores Conil Solidario, en la ciudad de Conil, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 28

- Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Aramark Servicio Catering, S.L., adjudicataria del servicio de comedores escolares de diversos centros de Educación Pública en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 31

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

- Edicto de 1 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 27/2015. 34

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 1096/2015. (PD. 251/2017). 35

Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 522/2015. (PD. 252/2017). 36

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 23 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 689.1/2005. 40

Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 912/2015. 42

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 44

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 247/2017). 45

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 248/2017). 48

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 249/2017). 51

Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 250/2017). 53

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la que se publica la adjudicación del «Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía». (PP. 98/2017). 56

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 20 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria. 57

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan. 58

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 59

Resolución de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 60

Notificación de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de asunción de tutela por traslado de expediente de fecha de 25 de enero de 2017, adoptada en el expediente que se cita. 64

Notificación de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes que se citan. 65

Notificación de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes que se citan. 66

Notificación de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 67

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 68

Anuncio de 28 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 69

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 70

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica Requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 74

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 75

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 77

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 78

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n. 79

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una reclamación de documentación, para inscripción de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas. 80

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la apertura del trámite de Información Pública del expediente de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Ahumada» en el t.m. de Tarifa. (PP. 2944/2016). 82

Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 86/2017). 83

Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre Trámite de Información Pública del expediente de concesión de aguas públicas de Mancomunidad de Aguas y Servicios, en el término municipal de Alájar (Huelva). (PP. 88/2017). 84

Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Linares de la Sierra (Huelva). (PP. 89/2017). 85

Anuncio de 30 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga) (PP. 2998/2016). 86

Anuncio de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Torre del Mar, t.m. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 9/2017). 87

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de aprobación inicial del Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, así como su Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 161/2017). 88

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 17 de enero de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», relativo a la aprobación del marco presupuestario del proyecto «Guadalinfo» para el período 2017-2020. (PP. 142/2017). 90

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se resuelve la convocatoria de provisión, mediante concurso de méritos, del puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento.*

Convocado por Resolución de 29 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 194, de 7 de octubre), concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por el aspirante al mismo por la Comisión correspondiente,

#### R E S U E L V O

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente:

Primero. Adjudicar destino al funcionario don Manuel Huertos Carrillo en el puesto de Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución en BOJA, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. El destino será irrenunciable, y el traslado que se derive de la presente Resolución tendrá la consideración de voluntario.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial de Cádiz en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de enero de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 4.1 de la Orden de la Consejería de Presidencia e Igualdad de fecha 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba, calle San Felipe, núm. 5, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, destino actual, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser recurrida directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, ambos casos a contar



desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 27 de enero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.

#### A N E X O

Consejería: Presidencia y Administración Local.  
Centro Directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.  
Centro de destino: 3542810 Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Córdoba.  
Denominación del puesto: Servicio de Justicia.  
Código: 2975510.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Experiencia: 3 años.  
Nivel complemento destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 19.135,20 €.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Administración Pública.  
Localidad: Córdoba.  
Otras características: Contacto Habitual con Menores.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Asensio Coto.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.  
Centro directivo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad Información.  
Centro de destino: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad Información.  
Código P.T.: 6679210.  
Denominación del puesto: Gabinete Planificación.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A12.  
Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 18.158,28 euros.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Asensio Coto.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro de destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Código P.T.: 9897210.

Denominación del puesto: Subdirector/a General.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área Relacional:

Nivel C.D.: 30.

C. Específico: 24.966,72 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> José Asensio Coto.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Código P.T.: 13231010.

Denominación del puesto: Coordinador/a General.

ADS: F.

Modo Accs.: PLD.

GR.: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 30.

C. específico: 24.966,72.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 30 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.



**A N E X O**

Consejería/Organismo: Cultura.  
Centro directivo: Dirección General de Innovación Cultural y del Libro.  
Centro destino: Archivo General de Andalucía.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Director.  
Código: 1473610.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A1.2.  
Área funcional: Archivística.  
Área relacional: -  
Nivel complemento destino: 28.  
Complemento específico: XXXX- 20.172,60.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: 3.  
Titulación: Ldo. en Geografía e Historia.  
Formación: Archivo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «San Juan», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 2236/2016).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), titular de la escuela infantil «San Juan», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «San Juan», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), código 41022073, creada por el Decreto 120/2016, de 5 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 6 unidades para 101 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 20 de octubre de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa de la escuela privada de música «Escuela Elemental de Música Ave María» de Málaga. (PP. 3072/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Jesús Martínez Vílchez, en calidad de Presidente del Patronato Escuelas del Ave María, por el que se solicita la modificación de la autorización de la escuela privada de música «Escuela Elemental de Música Ave María», con domicilio en Avda. Sor Teresa Prat, núm. 51, de Málaga, por ampliación a las enseñanzas elementales básicas de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre.

Resultando que la escuela privada de música «Escuela Elemental de Música Ave María», código 29019022, de Málaga, tiene autorización para impartir los ámbitos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música de Música y movimiento, Práctica instrumental (piano, guitarra, trompeta, trombón, trompa, tuba, flauta, clarinete, saxofón, violín, viola, tambor, bombo, xilófono y timbales), Formación musical complementaria a la práctica de la música y Actividades de grupo por Orden de la Consejería de Educación de 27 de julio de 2015.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la modificación de la autorización a la escuela privada de música «Escuela Elemental de Música Ave María», código 29019022 y domicilio en Avda. Sor Teresa Prat, núm. 51, de Málaga, cuyo titular es Patronato Escuelas del Ave María, y establecer la configuración de enseñanzas que se describe a continuación, en turno de tarde:

- a) Enseñanzas elementales de iniciación a la música:
  - Música y movimiento.

- Práctica instrumental: Piano, guitarra, trompeta, trombón, trompa, tuba, flauta, clarinete, saxofón, violín, viola, tambor, bombo, xilófono y timbales.
  - Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
  - Actividades de grupo.
- b) Enseñanzas elementales básicas de música para 332 puestos escolares:
- Especialidades: Piano, guitarra, trompeta, trombón, trompa, tuba, flauta travesera, clarinete, saxofón, violín, viola, percusión.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. La escuela privada de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión en el caso de producirse alguna modificación de los datos que se señalan en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 3 de noviembre de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «Albaydar» de Sevilla. (PP. 3006/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Carmen López García, representante de la Asociación Educativa, Social y Cultural Albaydar, titular del centro docente privado de educación secundaria «Albaydar», con domicilio en Avda. de la Palmera, 36, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Marketing y publicidad y uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, así como por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Agencias de viajes y gestión de eventos, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41007060, tiene autorización para impartir seis unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y cuatro en la de Humanidades y ciencias sociales), tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Comercio, que ha sido sustituido por el de Actividades comerciales mediante el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, y dos de Gestión administrativa) y nueve de grado superior (dos de Secretariado, que ha sido sustituido por el de Asistencia a la dirección mediante el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre, dos de Administración y finanzas, dos de Educación infantil, uno de Gestión comercial y marketing, que ha sido sustituido por el de Gestión de ventas y espacios comerciales mediante el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, uno de Comercio internacional y uno de Agencias de viajes y gestión de eventos).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de técnico superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «Albaydar», código 41007060 y domicilio en Avda. de la Palmera, 36, de Sevilla, cuyo titular es la Asociación Educativa, Social y Cultural Albaydar, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

**a) Bachillerato:**

Modalidad de Ciencias: 2 unidades.

Puestos escolares: 53.

Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades.

Puestos escolares: 87.

**b) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:**

Actividades comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

**c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:**

- Impartidos en turno de mañana:

Asistencia a la dirección:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Administración y finanzas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

- Impartidos en turno de tarde:

Gestión de ventas y espacios comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Comercio internacional:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

- Impartidos en doble turno:
  - Educación infantil:
  - Núm. de ciclos: 2.
  - Grupos: 4.
  - Puestos escolares: 120.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/17, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 7 de diciembre de 2016, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones» de Sevilla. (PP. 3217/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Miguel Gordillo Vila, como representante de la entidad Padres de los Sagrados Corazones, titular del centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones», con domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 22, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de nueve ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Comercio internacional, uno de Radioterapia y dosimetría, uno de Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos, uno de Desarrollo de aplicaciones multiplataforma, uno de Desarrollo de aplicaciones web, uno de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, uno de Administración y finanzas, uno de Integración social y uno de Animación de actividades físicas y deportivas), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41005567, tiene autorización para impartir dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria y ocho unidades de bachillerato (cuatro en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y cuatro en la de Ciencias).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Radioterapia y dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1680/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 450/2010, de 16 de abril (BOE de 20 de mayo), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones multiplataforma y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 686/2010, de 20 de mayo (BOE de 12 de junio), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración



y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2048/1995, de 22 de diciembre (BOE de 9 de febrero de 1996), por el que se establece el título de formación profesional de Técnico superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «San José Sagrados Corazones», código 41005567 y domicilio en C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 22, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Padres de los Sagrados Corazones, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 16 unidades con 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 4 unidades  
Puestos escolares: 140
- Modalidad de ciencias: 4 unidades  
Puestos escolares: 140

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Comercio internacional (impartido en turno de mañana):

- Núm. de ciclos: 1
- Grupos: 2
- Puestos escolares: 40

Radioterapia y dosimetría (impartido en turno de mañana):

- Núm. de ciclos: 1
- Grupos: 2
- Puestos escolares: 44

Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos (impartido en turno de mañana):

- Núm. de ciclos: 1
- Grupos: 2
- Puestos escolares: 60

Desarrollo de aplicaciones multiplataforma (impartido en turno de mañana):

- Núm. de ciclos: 1
- Grupos: 2
- Puestos escolares: 40

Desarrollo de aplicaciones web (impartido en turno de tarde):

- Núm. de ciclos: 1
- Grupos: 2
- Puestos escolares: 40

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 44

Administración y finanzas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos 2

Puestos escolares: 48

Integración social (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Animación de actividades físicas y deportivas (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/2017, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de diciembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 27 de enero de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se designa el jurado de los Premios Meridiana 2017.*

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2017 (BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2017),

#### D I S P O N G O

Primero. Constituir el Jurado para la selección de las candidaturas a los Premios Meridiana 2017, presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Segundo. Designar como componentes del Jurado a las siguientes personas:

La persona titular de la Dirección General de Violencia de Género, como vocal.

La persona titular de la Vicepresidencia Segunda del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, como vocal.

Doña Amparo Rubiales Torrejón, como Vocal.

Doña Juana María Gil Ruiz, como Vocal.

Doña Mercedes de Pablo Candón, como vocal.

Doña Flor de Torres Porras, como vocal.

Doña Lina Gálvez Muñoz, como Vocal.

Doña Cristina Saucedo Varo, como Vocal.

Tercero. El Jurado ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo su fallo inapelable.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Residencia de Mayores Conil Solidario, en la ciudad de Conil, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentando el 11 de enero de 2017 por don Antonio Aroca Guerrero, responsable del sector privado del sindicato de sanidad y sectores sociosanitarios de CCOO de Cádiz, se comunica convocatoria de huelga por los trabajadores del centro de trabajo «Residencia de Mayores Conil Solidario», que se iniciará el día martes 31 de enero de 2017, y se realizará de forma intermitente todos los martes en horario de 12 a 12 y media de la mañana siendo el carácter de la huelga indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que en el Centro Residencial Para Personas Mayores, hay personas de avanzada edad, dependientes, y con Graves Trastornos de Conducta, que necesitan asistencia social, es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, siendo la actividad de esta empresa un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

Se convoca para el día 19 de enero de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por razón del servicio afectado, con objeto de ser

oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios.

No comparecen a la reunión ni la representación de la empresa, ni la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, enviando la representación de la empresa su propuesta de servicios mínimos por correo electrónico.

La parte social de la empresa propone como servicios mínimos 2 gerocultores, propuesta que coincide con el personal asignado por la empresa al turno de noche.

La propuesta de la empresa enviada por correo electrónico es la siguiente:

«SOLICITA que teniendo en cuenta que este centro, a diferencia de otros, cuenta con 29 residentes con problemas de trastornos de conducta que precisan mayor atención y cuidados especiales, los servicios mínimos correspondan a:

70% Gerocultores.

1 DUE (Diplomado Universitario de Enfermería).

30% cocina.

1 trabajador de Administración y/o Servicios.»

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, coincidente con la propuesta que hacen los trabajadores: 2 gerocultores.

Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene como objeto la prestación de servicios asistenciales en un Centro de mayores, en el municipio de Conil de la Frontera.

Segundo. Que dicha actividad incide de forma inmediata en el derecho a la salud de las personas residentes en el referido Centro, algunas de avanzada edad, en situación de dependencia severa y gran dependencia.

Tercero. El carácter indefinido de la huelga y la población a la que va dirigida los servicios, siendo éstos imprescindibles para el colectivo en cuestión. Así mismo, la corta duración de la misma, media hora ( de 12:00 a 12:30) los martes.

Cuarto. El servicio que se presta diariamente en horario nocturno, 2 gerocultores, que coincide con la propuesta de servicios mínimos realizada.

Quinto. Las Resoluciones de 2 de julio de 2012, y de 15 de diciembre de 2014 de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se garantizaba, mediante el establecimiento de servicios mínimos, el funcionamiento del servicio público por las empresas del mismo sector Asociación Gestión Asistencial a las Personas Mayores (Asociación GAM-Sevilla) de la provincia de Sevilla y Residencia de Mayores Novocare, S.C.A., de la Puebla de Cazalla (Sevilla), respectivamente.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa «Residencia de Mayores Conil Solidario», en la ciudad de Conil de la Frontera. La huelga se iniciará el día martes 31 de enero de 2017, y se realizará de forma intermitente todos los martes en horario de 12 a 12 y media de la mañana siendo el carácter de la huelga indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

#### A N E X O

##### Servicios mínimos (Expte. H 1/2017 DGRLSSL)

- 2 gerocultores

Corresponde a la empresa, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la Empresa Aramark Servicio Catering, S.L., adjudicataria del servicio de comedores escolares de diversos centros de Educación Pública en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 19 de enero de 2017 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla se comunica convocatoria de huelga por doña Guadalupe Rodríguez Obando, doña Esperanza Tirado Muñoz, y doña Ignacia Amores Martínez, miembros del Comité de Huelga de la empresa, en representación de los trabajadores de la empresa Catering Brens, S.L., empresa que presta el servicio público en los comedores escolares de Centros Públicos que tiene concertados en la provincia de Sevilla. La huelga afecta a toda la plantilla de la empresa que presta sus servicios en los comedores escolares de la provincia de Sevilla que tienen concertado con ella. La huelga se llevará a efecto los días 30, 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2017, desde las 0,00 horas del día 30/01, hasta las 24,00 horas del 2 de febrero. Con fecha 20 de enero de 2017 se comunica que como consecuencia de la subrogación de la empresa Aramark Servicio Catering, S.L., en los servicios que Catering Brens, S.L., tenía adjudicados, la convocatoria de huelga se mantiene en los mismos términos pero ahora en la empresa Aramark Servicio Catering, S.L.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Aramark Servicio Catering, S.L., presta un servicio esencial para la comunidad como es la prestación del servicio de comedor escolar en los centros públicos, servicio cuya paralización derivada del ejercicio de huelga afecta a derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre ellos la protección social y económica de la familia, y en especial la protección de la salud todos ellos proclamados en los artículos 39 y 43 de la Constitución Española. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos.

Se tiene en cuenta también el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía que recoge en su «Artículo 64. Acciones de refuerzo de la alimentación infantil en los centros docentes públicos de Andalucía», que con independencia de las bonificaciones reguladas en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y con el objeto de atender las necesidades de alimentación básicas de las personas menores en Andalucía que se encuentren en una situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, de acuerdo con lo recogido en el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, por la Consejería competente en materia de educación se proporcionará refuerzo en la alimentación infantil en los colegios públicos de educación infantil y primaria que dispongan de servicio de comedor escolar. Dicho refuerzo consistirá en proporcionar además del almuerzo, el desayuno y la merienda, de tal forma que se garanticen tres comidas diarias.

Se convoca para el día 24 de enero de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, con objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de servicios mínimos, y el fin último de consensuar dichos servicios. Tal reunión concluye sin acuerdo. También se celebra un SERCLA que concluye sin acuerdo.

Por parte del Comité de huelga se adjunta escrito de alegaciones en el que considera en síntesis, que el servicio de comedor escolar en centros de enseñanza primaria y secundaria no constituye un servicio esencial para la comunidad.

El representante de la empresa Aramark Servicio Catering, S.L., quiere hacer constar que «la empresa propone trabajar conjuntamente con la parte social al objeto de conocer el detalle, el importe y demás cuestiones planteadas como objetivo de la huelga y que manifiesta desconocer».

Por otra parte, los representantes de la parte social «también manifiestan su voluntad de negociar en todos los aspectos y llevarlos a Asamblea de Trabajadores, al entender que las circunstancias son especiales y anómalas».

Vistas las distintas propuestas de servicios mínimos por las partes afectadas por el conflicto, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos que eleva a esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral. Tal propuesta, se considera adecuada pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas:

Primero. El carácter esencial de los servicios afectados por la convocatoria de huelga. No se garantiza el servicio de comedor en general en los centros educativos, únicamente es objeto de regulación en esta Resolución, garantizar una alimentación adecuada a los alumnos afectados por el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para evitar problemas de desnutrición por razones de exclusión social.

Segundo. La duración de la huelga.

Tercero. El informe emitido por la Agencia Andaluza de Educación con ocasión de la huelga convocada por la plantilla de la empresa Catering Brens, S.L., para los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2016.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley



17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta al personal de la empresa Aramark Servicio Catering, S.L., que presta el servicio público en los comedores escolares en los Centros Públicos que tiene concertados en la provincia de Sevilla. La huelga se llevará a efecto los días 30, 31 de enero, 1 y 2 de febrero de 2017 desde las 0,00 horas del día 30/01 hasta las 24,00 horas del 2 de febrero.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

### ANEXO I

#### SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 2/2017 DGRL y SSL)

Se fija la presencia de al menos un trabajador en cada uno de los centros escolares en los que se preste servicio del plan SYGA, para garantizar el suministro, preparación y reparto del almuerzo y del pack de refuerzo alimentario de desayuno y merienda asegurado en el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria (SYGA), a todo el alumnado beneficiario de este plan, de acuerdo con los datos de usuarios que obran en las direcciones de los Centros Escolares.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 27/2015.*

NIG: 1402142C20150000222.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 27/2015. Negociado: B.

Sobre: Juicio ordinario.

De: Doña Rafaela Jaén Carmona.

Procurador: Sr. Pedro Moreno Marín.

Letrado/a Sr. Juan Luis Perales Islán.

Contra: Oroalto, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 27/2015, seguido a instancia de doña Rafaela Jaén Carmona frente a Oroalto, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 227/2016

En Córdoba, a 29 de noviembre de 2016.

Vistos por mi, don Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Córdoba, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo núm. 27-B/2015, a instancia de doña Rafaela Jaén Carmona, representada por el Procurador don Pedro Moreno Marín y asistida por el Letrado don Juan Luis Perales Islán, contra Oroalto, S.L., en situación de rebeldía procesal, cuyos autos versan sobre acción de responsabilidad contractual y, atendiendo a los siguientes,

### FALLO

Estimar la demanda interpuesta por doña Rafaela Jaén Carmona contra Oroalto, S.L., y, por tanto, condenarle a pagar la suma de dos mil ochocientos noventa y un euros con cincuenta y dos euros (2.891,52€), más el interés legal y costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, previo ingreso en el Juzgado de la cantidad de 50 € a depositar en la cuenta del Juzgado núm. 4423000000 núm. de Expediente (concepto: recurso-02) sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, y lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes de la LEC.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Oroalto, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 1096/2015. (PD. 251/2017).*

NIG: 1102841C20141001130.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1096/2014. Negociado: B.

De: Comunidad de Propietarios Polígono Industrial «Tres Caminos».

Procuradora: Sra. Gloria Parra Menacho.

Contra: Oset Andalucía, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1096/2014, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Polígono Industrial «Tres Caminos» frente a Oset Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 88/16

En Puerto Real, a 12 de julio de 2016.

Vistos por mí, doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Puerto Real y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1096/15, a instancia de la entidad Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Tres Caminos, representada por la Procuradora doña Gloria Parra Menacho y asistida por el Letrado don Juan Manuel Pérez Dorao contra la entidad mercantil «Oset Andalucía, S.L.», sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada a instancia de la entidad Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Tres Caminos, representada por la Procuradora doña Gloria Parra Menacho y asistida por el Letrado don Juan Manuel Pérez Dorao contra la entidad mercantil Oset Andalucía, S.L., que no ha comparecido en las presentes actuaciones, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de 6.047,51 euros más los intereses legales conforme a lo dispuesto en el Fundamento Cuarto de esta resolución, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así, por esta mi Sentencia, lo acuerda, manda y firma, doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real y su Partido Judicial. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Oset Andalucía, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Puerto Real, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 18 de enero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante de autos núm. 522/2015. (PD. 252/2017).*

NIG: 1102841C20151000575.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 522/2015. Negociado: C.

De: Hotel Las Canteras de Puerto Real, S.L.L.

Procurador: Sr. Ramón Luis Domínguez Añino.

Contra: D/ña. Robert Grahame Freeman.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 522/2015 seguido a instancia de Hotel Las Canteras de Puerto Real, S.L.L., frente a Robert Grahame Freeman se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real (Cádiz).

Procedimiento: Juicio ordinario núm. 522/2015.

#### SENTENCIA NÚM. 119/16

En Puerto Real, a 26 de octubre de 2016

Doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Puerto Real, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 522/2015 a instancia del Procurador, don Ramón Domínguez Añino, en nombre y representación del Hotel las Canteras de Puerto Real, S.L.L., y dirigida por la Letrada doña Eva Caro Mateo, contra don Robert Grahame Freeman, sobre reclamación de cantidad.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Procurador de la parte demandante formuló ante este Juzgado demanda de juicio de ordinario de reclamación de cantidad contra el mencionado demandado, alegando, en apoyo de sus pretensiones, los hechos y los fundamentos de derecho que consideró de aplicación al caso, y terminó suplicando al Juzgado el dictado de una sentencia, que estimando la demanda, condenase al demandado al pago de la cantidad de 21.950 euros, más los correspondientes intereses legales con condena en costas a la demandada.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado a la parte demandada para que compareciese y contestase a la misma en el plazo de veinte días. La diligencia de emplazamiento fue negativa. Después de infructuosas indagaciones, por diligencia de ordenación de fecha de 28 de junio de 2016, se acordó la citación edictal.

Tercero. Mediante diligencia de ordenación de fecha de 5 de octubre de 2016, se declaró en rebeldía a Robert Grahame Freeman y se convocó a las partes para la celebración de la preceptiva audiencia al juicio que señala la Ley. Llegado el día que fue señalado, se celebró la misma con la sola comparecencia de la parte actora, encontrándose, como ya he dicho, la parte demandada en situación de rebeldía procesal.

En dicho acto, la parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de Demanda, y realizó las manifestaciones que obran en autos solicitando el recibimiento del pleito a prueba, limitando su petición a la reproducción de la documental obrantes en autos, quedando el juicio visto para Sentencia, todo lo cual consta debidamente registrado en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, con el resultado que obra en autos.

Cuarto. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La situación de rebeldía.

La situación procesal de rebeldía declarada respecto del demandado no implica, per se, su allanamiento a la demanda deducida de adverso, de suerte que no queda la parte actora liberada de la carga de acreditar los hechos constitutivos de su pretensión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo. El cumplimiento de las obligaciones.

El artículo 1091 del Código Civil dispone que las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes y deben cumplirse al tenor de los mismos, añadiendo el artículo 1258 del mismo texto legal que los contratos obligan al cumplimiento de lo expresamente pactado, así como a todas las consecuencias que, según su naturaleza, sean conformes a la buena fe, al uso y a la ley.

Tercero. Reconocimiento de deuda.

La Jurisprudencia viene estableciendo acerca del reconocimiento de deuda que el mismo es un reconocimiento por el cual la deuda se considera existente contra el que la reconoce, pudiendo tener por objeto exclusivo, dar a la otra parte un medio de prueba, o prometer no exigir prueba alguna contra el que la reconoce (STS de 8 de marzo de 1956).

La naturaleza contractual del negocio, al amparo del artículo 1255 del Código Civil está fuera de toda duda (así lo establece la STS de 28.9.2001), señalándose en orden a su carácter que «en nuestro derecho todo reconocimiento de deuda ha de ser causal, en el sentido de que ha de tener causa porque, como regla general, no se admite el negocio abstracto, pero puede ocurrir que la causa no está indicada o lo esté solamente de forma genérica; o bien que se halle plenamente expresada, en cuyo caso resulta perfectamente conocida la fuente u origen de la obligación y la función negocial a que responde. En la primera hipótesis, a la que se le suele denominar reconocimiento de deuda abstracto o formal, es de aplicación el artículo 1277 del Código Civil, con arreglo al que se presume que la causa existe y que es lícita mientras el deudor no pruebe lo contrario, y la doctrina jurisprudencial consistente en que, en virtud de una abstracción procesal, se dispensa de probar al titular del derecho de crédito objeto de reconocimiento y se hace recaer el “onus probando” sobre el obligado. En la técnica procesal se razona que se produce una inversión o desplazamiento de la carga de la prueba como consecuencia de la presunción legal (de naturaleza «iuris tantum»), aunque un sector doctrinal prefiere hablar de regla especial de prueba por no concurrir en la construcción legal todos los elementos estructurales que configuran la presunción. En el segundo caso, cuando la causa se halla plenamente expresada (lo que es independiente de si es o no verdadera -real-), y en el que se alude al reconocimiento de deuda como causal, no es de aplicación el artículo 1277 del Código Civil porque la presunción o regla que éste contiene resulta innecesaria. En tal sentido se orienta la Jurisprudencia (entre otras, Sentencias de 24 de octubre de

1994, 13 de febrero de 1998, EDJ 1998/1110 y 27 de noviembre de 1999)». (S.A.P. Toledo 24 septiembre 2003 )».

«Asumiendo doctrina del Tribunal Supremo que la figura del reconocimiento de deuda ha sido admitida jurisprudencialmente y por la doctrina científica como válida y cierta, permitida por el principio de autonomía privada o de libertad contractual sancionado por el artículo 1255 del Código civil, con independencia de la cuestión referente a su naturaleza jurídica y, bien se le conceptúe como un negocio de fijación o se le califique de verdadero contrato, parece claro que si la declaración reconocitiva se contiene en un pacto dirigido a establecer una situación de deuda, revestirá índole contractual, con las legales consecuencias en orden a su nulidad en los casos de inexistencia o de ilicitud de la causa, ya que, según la más autorizada doctrina científica, no es defendible en nuestro ordenamiento positivo la tesis que atribuye valor constitutivo al reconocimiento de deuda, a manera de fundamento autónomo de la obligación, suficiente para que el acreedor así proclamado reclame sin controversia posible la efectividad de la prestación por atribuírsele al negocio carácter abstracto; antes bien ha de entenderse que el reconocimiento sin expresión causal se rige por el artículo 1277 del Código civil , pero le es aplicable asimismo el 1275 del Código Civil, y el reconocimiento causalizado por el artículo 1274, siendo igualmente aplicable el artículo 1276, lo que en definitiva se traduce en una abstracción meramente procesal -que no material- de la causa, cuyo efecto consiste en la inversión de carga probatoria, no pudiendo prescindirse de lo imperativamente dispuesto en los artículos 1261-3.º y 1275 ya invocado sobre la necesidad de causa para la existencia del contrato de manera que su falta sería causa de ineficacia negocial una vez destruida por cualquier medio de prueba bien la presunción del artículo 1.277, bien la existencia de la causa expresada sin acreditamiento de otra verdadera y lícita, y ello por cuanto la base de toda atribución patrimonial reside en la causa «requisito esencial del negocio jurídico que justifica la declaración de voluntad», pues admitir la validez de aquélla sin ésta determinaría, en definitiva, un injusto enriquecimiento que no se acomodaría a nuestro Derecho de obligaciones. ( S.A.P. Valencia 17 julio 2008 ).»

Cuarto. Valoración de la prueba y resolución del caso.

En el presente caso, la reclamación formulada por la parte actora trae causa en los gastos de estancia y restaurante por parte del Sr. Freeman en la habitación núm. 104 del Hotel Las Canteras de Puerto Real desde el día 1 de diciembre de 2013 hasta el 12 de abril de 2015.

Pues bien, a la vista de la prueba documental practicada en el presente procedimiento consistente en las facturas emitidas por el Hotel Las Canteras sobre los gastos de estancia y restaurante realizado por el Sr. Freeman durante el periodo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2013 hasta el día 12 de abril de 2015 (documento núm. 1 y 2) y en el reconocimiento de deuda efectuado por el Sr. Freeman (documento núm. 3 de la demanda) por el que reconoce adeudar la cantidad de 21.950 euros al Hotel Las Canteras por su estancia en el mismo, y no habiendo sido tal documental impugnada de contrario, a esta Juzgadora le queda probada tanto la existencia de la deuda y la cuantía misma, así como la responsabilidad del demandado, procediendo, en consecuencia, la estimación de la demanda.

Quinto. Los intereses.

La cantidad objeto de la condena devengará los intereses pactados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1108 del Código Civil desde la fecha de la demanda, rigiendo a partir de la fecha del dictado de la presente resolución los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil .

Sexto. Las costas.

En materia de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las mismas se impondrán a la parte demandada, al ser totalmente estimada la Demanda.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que estimando la demanda la cual versa sobre reclamación de cantidad formulada a instancia del Procurador, don Ramón Domínguez Añino, en nombre y representación del Hotel Las Canteras de Puerto Real, S.L.L., y dirigida por la Letrada doña Eva Caro Mateo, contra don Robert Grahame Freeman, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 21.950 euros, más los intereses legales conforme al fundamento quinto de la presente resolución, y con la consiguiente condena en costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, conforme al artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma, doña María Vanesa Rico Fernández, Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real y su Partido. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, ante mí la Sra. Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Robert Grahame Freeman, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Puerto Real, a dieciocho de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 23 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 689.1/2005.*

Procedimiento: Pieza Separada 689.1/2005. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20050007491.

De: Don José Luis García Ramos.

Abogado: Don José Luis García Ramos.

Contra: Doña Noelia Lago Chocero y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 689.1/2005 a instancia de la parte actora don José Luis García Ramos contra Noelia Lago Chocero sobre pieza separada se ha dictado resolución de fecha 19.1.17 del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 51/17

Letrada de la Administración de Justicia, Sra. Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento consta que se ha dado satisfacción a la/s deuda/s que constaba/n en el título por el que se despachó ejecución en favor de la parte ejecutante José Luis García Ramos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Dispone el artículo 570 de la LEC, que la ejecución forzosa sólo terminará con la completa satisfacción del acreedor ejecutante, que es lo que ha sucedido en el presente procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de José Luis García Ramos, frente a Noelia Lago Chocero.
2. Alzar, en su caso, todos los embargos y librar para ello los correspondientes despachos.
3. Expedir mandamientos de pago por la suma de 24 € a favor del Letrado don José Luis García Ramos en concepto de resto de costas y por la suma de 191,99 € a favor de la demandada doña Noelia Lago Chocero en concepto de sobrante, los cuales serán



entregados en la Secretaría de este Juzgado y caducarán a los tres meses desde su expedición.

4. Archivar el presente procedimiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 de la LRJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Noelia Lago Chocero, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 26 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 912/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 912/2015. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20150009848.

De: Doña Ana María Vela García.

Contra: Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 912/2015 a instancia de la parte actora doña Ana María Vela García contra Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 28.9.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Ana María Vela García presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 912/15.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 7 de febrero de 2017, a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrada.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Fuser Servicios Integrales de Minusvalías, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00106/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, y estudio geotécnico para la construcción de la fase II del nuevo CEIP Gabriel Cara Roquetas de Mar-Las Marinas (Almería).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 172 (7.9.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
  - d) Lotes: Sí, dos (2) lotes.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 129.224,49 euros (ciento veintinueve mil doscientos veinticuatro euros con cuarenta y nueve céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de diciembre de 2016.
  - b) Contratista:  
Lote 1: Sondeos de Investigación Almerienses, S.L., con CIF B04695920.  
Lote 2: Arquitectura, Ingeniería y Control de Obras, S.L., con CIF B91925628.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido) lote 1: 2.941,00 € (dos mil novecientos cuarenta y un euros).  
Importe base de adjudicación (IVA excluido) lote 2: 88.133,09 € (ochenta y ocho mil ciento treinta y tres euros con nueve céntimos).
6. Formalización.
  - a) Fecha: 18.1.2017.

Camas, 30 de enero de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 247/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
  - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13 de marzo de 2017.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372  
Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.

- c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Sobre núm. 2: 24 de marzo de 2017.
  - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas
  - f) Fecha: Sobre núm. 3: 10 de abril de 2017.
  - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

**B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.**

Número de Expediente: 2016/000100 (7-AA-3094-00-00-CS).

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Granada y Málaga.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincias de Granada y Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 1.366.399,99 euros, con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 1.129.256,19 euros.  
IVA (21,00 %): 237.143,80 euros.
  - b) Valor estimado: 1.129.256,19 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: G 5 3
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2016/000102 (7-AA-3096-00-00-CS).

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Córdoba y Sevilla.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincias de Córdoba y Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: Importe total: 1.542.126,43 euros, con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 1.274.484,65 euros.  
IVA (21,00%): 267.641,78 euros.
  - b) Valor estimado: 1.274.484,65 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: G 5 4.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 248/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora,
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información,
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.
  - c) Localidad y Código Postal: 41071-Sevilla.
  - d) Teléfono: 955 057 830/955 058 332.
  - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 21 de marzo de 2017.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.  
Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.  
Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.  
Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.



- c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Sobre núm. 2: 4 de abril de 2017.
  - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11,00 horas.
  - f) Fecha: Sobre núm. 3: 21 de abril de 2017.
  - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11,00 horas.
10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>

**B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO**

Número de Expediente: 2016/000103 (1-GR-1968-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.
- a) Mejora de la seguridad vial en la carretera A-92. P.k. 256+000 al p.k. 269+000.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 16 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
- a) Importe total: 1.928.224,81 euros, con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 1.593.574,22 euros.  
IVA (21,00 %): 334.650,59 euros.
  - b) Valor estimado: 1.593.574,22 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: G 4 4.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2016/000105 (2-AL-1769-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Mejora de la seguridad vial en la carretera A-358, entre Berja y Dalías, del p.k. 4+000 al p.k. 11+700. Tt.mm. de Berja y Dalías (Almería).
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 16 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
- a) Importe total: 3.785.400,25 euros, con el siguiente desglose:  
Presupuesto: 3.128.429,96 euros.  
IVA (21,00%): 656.970,29 euros.
  - b) Valor estimado: 3.128.429,96 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G 4 4.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 249/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.  
Número de Expediente: 2016/000136 (1-JA-2154-00-00-ON).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Terminación de la Autovía del Olivar: conexión de la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza en la A-316.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 1.581.028,76 euros.  
Presupuesto de licitación: 1.306.635,34 euros.  
IVA (21,00%): 274.393,42 euros.
  - b) Valor estimado: 1.306.635,34 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: G 4 4.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 18 de abril de 2017.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso 4-6, 41071, Sevilla.  
Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.  
Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso 4-6.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Sobre núm. 2: 3 de mayo de 2017.
  - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.
  - f) Fecha: Sobre núm. 3: 18 de mayo de 2017.
  - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
9. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
11. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 250/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
3. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
  - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 29 de marzo de 2017.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.

- c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Sobre núm. 2: 11 de abril de 2017.
  - e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11:00 horas.
  - f) Fecha: Sobre núm. 3: 28 de abril de 2017.
  - g) Hora: Sobre núm. 3: a las 11:00 horas.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

**B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO**

Número de Expediente: 2016/000099 (7-AA-3093-00-00-CS)

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Almería y Jaén.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincias de Almería y Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 1.092.749,67 euros, con el siguiente desglose:
    - Presupuesto: 903.098,90 euros.
    - IVA (21,00 %): 189.650,77 euros.
  - b) Valor estimado: 903.098,90 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
5. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: G 5 3.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2016/000101 (7-AA-3095-00-00-CS)

1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Repintado de marcas viales en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía. Provincias de Cádiz y Huelva.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincias de Cádiz y Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: Importe total: 1.005.607,77 euros, con el siguiente desglose:
    - Presupuesto: 831.080,80 euros.
    - IVA (21,00%): 174.526,97 euros.
  - b) Valor estimado: 831.080,80 euros.
4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: G 5 3.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de enero de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 27 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la que se publica la adjudicación del «Contrato de Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades deportivas que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía». (PP. 98/2017).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación del contrato de patrocinio adjudicado por este Ayuntamiento, según el siguiente detalle:

Objeto del Contrato	Cuantía (IVA no incl.)	Empresa Adjudicataria
Patrocinio de las Carreras de Caballos y demás actividades que se celebren en el Gran Hipódromo de Andalucía	74.380,17 euros	Apuesta Hípica y Deportiva Iberia, S.A.

Asimismo, y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2015, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dos Hermanas, 27 de diciembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 20 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria.*

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En los artículos 7 y 8 de la Ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros sean concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria durante el cuatrimestre anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia Ley.

Sevilla, 20 de enero de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1. La Resolución de 22 de noviembre de 2016 por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Francisco de Haro Martínez, con DNI 75226188L, en reclamación de plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad.
2. La Resolución de 28 de noviembre de 2016 por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Isabel Sánchez Teruel, con DNI 24188446J, en reclamación de plus de penosidad, toxicidad y peligrosidad.
3. La Resolución de 16 de noviembre de 2016 por la que se resuelve la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Antonia Delgado Barona, con DNI 28513853V, sobre permuta de puestos de trabajo.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts.44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTOS
SAAD01-23/2748027/2010-62	40073626J	ARACELI ROBLEDO GUERRERO, SANTISTEBAN	18/11/2016	ACUERDO INICIO EXT. SAD
SAAD01-23/2638610/2010-53	25818069V	JUANA MARIN FERNANDEZ, BEDMAR Y GARCIEZ	14/12/16	ACUERDO INICIO EXT. SAD
SAAD01-23/253740/2016-85	77690426Z	DOLORES GOMEZ GUIJARRO, BEAS DE SEGURA	06/10/16	ACUERDO ACUMULACION SOLICITUD DEPENDENCIA
SAAD01-23/084114/2015-15	25874488L	CARMEN CALDERON GONZALEZ	15/12/16	ACUERDO INICIO PROCEDIMIENTO EXT.SAD
SISAAD01-23/369230/2016-48	26693028X	GONZALEZ CARO, ISABEL	23/12/16	REQUERIMIENTO

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 27 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/1019656/2008	26098775P	FAMILIARES DE ANA JOSEFA GALIANO LOPEZ- VILLANUEVA DE LA REINA	02/12/2016	RESOLUCION EXTINCION PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/3915227/2011-54	26141205A	FAMILIARES DE ROSA SERRANO DELGADO-BAEZA	09/06/2016	RESOLUCION EXTINCION PVS POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/23/1507415/2009-29	74973461Q	FAMILIARES DE MANUEL HIGUERAS ARAQUE-JAÉN	13/07/2016	RESOLUCION EXTINCION PVS POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/3548165/2010-24	25745674A	FAMILIARES DE ASCENSIÓN TOLEDANO MARTINEZ-ANDÚJAR	15/11/2016	RESOLUCION EXTINCION PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/7394195/2015-43	75040097K	FAMILIARES DE FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ GÓMEZ-VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	15/11/2016	RESOLUCION EXTICION PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/1760105/2009-74	25873599W	FAMILIARES DE ROSALIA CALDERON SÁNCHEZ- JAÉN	14/12/2016	RESOLUCION EXTINCION PECEF POR FALLECIMIENTO
SAAD01-23/098960/2015-20	26114695N	JOSEFA ARMENTEROS DIAZ, ANDUJAR	17/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/258179/2016-62	26140913X	JUAN CORTES GONZALEZ, LINARES	17/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-41/269546/2016-80	27916505W	CATALINA ORTIZ LOPEZ, LINARES	22/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1456540/2009-91	26340347B	JUAN MANUEL DIAZ GARCIA, CAZORLA	11/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2544396/2009-03	26108916Y	LUCIA FIGUEREDO CARRIQUI, LINARES	11/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3692705/2010-17	26396621G	MANUEL GONZALEZ MARIN, JODAR	17/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/348964/2016-55	26358982Q	ANDRES HERRERA RAMIREZ, JODAR	11/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/089467/2015-33	75026077P	GUILLERMA JUAREZ ROMERO, SANTIAGO PONTONES	11/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/315425/2016-78	75023190L	LUCIANO LINARES JIMENEZ, PUENTE DE GENAVE	22/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5601761/2012-10	26114048D	JUAN RAMON MORENO TORIBIO, ANDUJAR	22/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2218992/2009-88	26396363E	JUANA MORAL HERRERA, JODAR	22/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/128642/2015-20	78683806R	MANUEL MONTOYA ROMERO, ANDUJAR	23/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD PROCEDIMIENTO
SAAD01-23/1836276/2009-17	25975346C	ROSARIO SANCHEZ MORENO, JAEN	29/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/356282/2016-01	75078876E	ANTONIA SANCHEZ HERRERA, JODAR	11/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7354897/2014-22	26161260W	JOSEFA SANCHEZ VILLA, LINARES	17/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1863413/2009-04	01447153Q	EMILIA MOLINA MOLINA – Linares	14/12/16	ACUERDO DE INICIO EXTINCION PRESTACIONES RECONOCIDAS
SAAD01-23/143338/2015-69	00734647G	ALBERTO BARAHONA TARODO – Linares	14/12/16	ACUERDO DE INICIO EXTINCION PRESTACIONES RECONOCIDAS
SAAD01-23/2962104/2010-44	25856080D	DOLORES EXPOSITO LEON - Jaen	11/11/16	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA DEL INTERESADO
SISAAD01-23/256312/2016-54	25743304W	MARIA DOLORES SERRANO MORALES – JAEN	09/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/208819/2016-75	26106188Y	DOMINGO TORRES VILLAR- JAEN	09/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4466571/2011-18	X2619733X	AHMED ROUINA – ALCALA LA REAL	03/11/16	RESOLUCION EXTINCION SAD
SISAAD01-23/136339/2015-54	25748282N	ENCARNACION SABALETE CRUZ	01/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/151946/2015-44	19766510B	GABRIEL JIMENEZ HIGUERAS	01/12/2016	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/159193/2015-16	25744878N	M.ANGELES MERELO PEREZ	30/11/2016	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/102865/2015-45	75003628F	MANUELA GARCIA MARTOS – Pozo Alcón	14/12/16	RESOLUCIÓN APROBACIÓN PIA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL
SAAD01-23/4766479/2011-68	26401031K	MAGDALENA MOYA FERNANDEZ – Ubeda	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4506355/2011-47	26347432N	JUANA GONGORA RUEDAS – Ubeda	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3639815/2010-83	70551642Q	AMPARO TRUJILLO LOPEZ – Santa Elena	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/6735373/2013-59	25830262C	ADORACION CAÑETE MORAL- Jaén	29/11/16	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1438083/2009-42	26369146Z	ISABEL CANO QUIÑONES – Cabra del Sto. Cristo	02/12/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/033726/2007-04	40794306B	ISMAEL IBAÑEZ LOPEZ – Villacarrillo	02/12/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/6962211/2014-43	75048889G	MARIA GALLEGO NEBRERA	15/12/16	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1984456/2009-81	25750298G	CAROLINA SHAW GARCIA – Jaén	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/6315522/2013-35	74953452V	RAFAEL AGUILERA ARJONILLA – Porcuna	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/039003/2007-64	25825245V	JOSEFA SANTIAGO CARRILLO – Jaén	30/11/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/2390148/2009-35	29881369E	MERCEDES HINOJOSA PEREZ – Jaén	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/2945551/2010-59	26407933T	BLASA GARCIA PEREZ – Ubeda	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/1202398/2008-72	26337562D	JUANA M.ª LOPEZ SARMIENTO – Ubeda	30/11/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3915501/2011-95	26377454L	ALFONSO MEDINA ARIAS – Ubeda	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3811414/2011-41	26114780M	DOLORES GARCIA GARCIA – Andújar	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/2208404/2009-50	25858822Z	JUANA DE DIOS SERRANO COBO – Jaén	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/2236929/2009-16	25838443J	FERNANDA CAZALLA PEREZ, JAMILENA	02/12/16	RESOLUCION EXT. SAD
SAAD01-23660417/2008-62	25931999M	MORENO CORTES MARIA AMPARO, MENGIBAR	12/12/16	RESOLUCION EXT. SAD
SAAD01-23/660481/2008-56	23360665W	CORTES FAJARDO ANTONIO, MENGIBAR	12/12/16	RESOLUCION EXT. SAD
SISAAD01-23/271325/2016-16	26121950E	MANUELA BARRAGAN LOZANO - MARMOLEJO	09/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/236426/2016-37	74949939T	ISABEL MUÑOZ MORENO – MANCHA REAL	09/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/258006/2016-83	26669147A	ASCENSION VELA BARAHONA – LINARES	09/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/033726/2007-04	40794306B	ISMAEL IBAÑEZ LOPEZ – Villacarrillo	15/12/16	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1863024/2009-92	26340380K	MARIA AGUERAS ROMO – Cazorla	12/12/16	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/2290285/2009-70	75033048X	PILAR MUÑOZ PALOMARES – Pontones	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3224278/2010-85	25852764M	TERESA JIMENEZ GUTIERREZ – Jaén	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4168702/2011-83	26397115S	JOSE MARTINEZ MARTINEZ – Cazorla	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/4483929/2011-70	26133862C	PEDRO BLANCO MARIN – Torreblascopedro	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/3479242/2010-32	25759844M	FERNANDO COLMENERO ORTEGA – Jaén	02/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/227253/2016-79	26345893Z	M.ª DOLORES GONZALEZ PIÑA-CAZORLA	09/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SISAAD01-23/3932604/2011-83	26031434B	JOSEFA CORTES CORTÉS-ANDÚJAR	29/11/16	RESOLUCION DE INADMISION DE REVISION DE SITUACION DE DEPENDENCIA
SAAD01-18/6571496/2013-26	24059095Z	JOSE LUIS SANCHEZ ROMERO- ALCALÁ LA REAL	27/12/16	RESOLUCION PIA SAD
SAAD01-23/2268346/2009-14	25751985N	AURORA CEBALLOS FEIJOO, ALCALA LA REAL	23/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/138852/2015-45	25823905B	ROSARIO ROBLES GILA, JAEN	22/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7406827/2015-47	25834924Q	FRANCISCO GUERRERO CABALLERO, MENGIBAR	22/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/147224/2015-75	26386809J	ANTONIA SORIANO RODRIGUEZ, UBEDA	22/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7380473/2014-25	44289833K	MARIA DEL PILAR BAILON PEREZ, ALCALA LA REAL	22/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7418980/2015-08	26386324B	FLORENCIA GOMEZ TAMARGO, UBEDA	23/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/243556/2009-46	26410383N	CATALINA CORRAL FERNANDEZ, UBEDA	23/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7585536/2015-71	25973361J	SANTIAGO CHICA JIMENEZ, VALDEPEÑAS DE JAEN	23/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7620567/2015-03	25887255L	MERINA DEL PINO TORRES, TORREDEL CAMPO	23/11/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2545887/2009-56	26152705A	ISABEL RODRIGUEZ GARCIA, LUPION	23/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/321425/2016-64	23604579R	ANTONIO CAMPOS NAVAS, ALCALA LA REAL	23/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA DE JUAN CAMPOS LACALLE
SAAD01-23/317184/2016-91	26423571K	JUANA ALAMEDA LEON, UBEDA	23/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/3932769/20011-16	25855791L	MANUELA MORA CASADO, VILLANUEVA DE LA REINA	23/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2208141/2009-11	26696223P	DOLORES RUIZ IBAÑEZ, NAVAS DE SAN JUAN	11/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAD01-23/2068700/2009-28	75073673V	JOSE LOPEZ RUIZ, UBEDA	11/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/157697/2007-49	26422444K	MARIA SORIA ESTUDILLO, UBEDA	11/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5400601/2012-75	25807487S	ALEJANDRA CASANOVA GARCIA, ALCAUDETTE	12/12/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/327497/2016-25		LUISA MURO NAVARRETE, UBEDA	4/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA DE B.G.M
SAAD01-23/311326/2016-53	26163025L	JOSEFA PALACIOS GARCIA, LINARES	22/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3794234/2011-39	26397420K	MANUELA FERNANDEZ GARCIA, LINARES	29/11/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/258707/2016-08	28361390K	JOSE FERNANDEZ MURO, LINARES	29/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/218151/2016-95	74957679N	JOSE GARCIA MARTINEZ, ANDUJAR	29/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1203501/2008-08	75023185Z	LUCIA MUÑOZ ALBA, HUESA	23/12/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5400303/2012-12	26119642Z	PEDRO MOYANO LOPEZ, IBROS	02/09/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7341037/2014-24	26408850C	RAMONA ALAMINOS MOLINA, UBEDA	26/05/15	RESOLUCION DESISTIMIENTO VALORACION DEPENDENCIA
SAAD01-23/244998/2016-73	75038992C	CELIA DEL POZO LOPEZ, VVA. DEL ARZOBISPO	23/11/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO VALORACION DEPENDENCIA
SAAD01-23/246578/2016-04	25893742C	ANTONIO VALENZUELA VALERO, BELMEZ DE LA MORALEDA	14/11/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7547097/2015-22	26163978Y	BLASA ROMERO ROYUELA – Vilches	21/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/7398581/2015-38	26414994T	MANUELA BERLANGA ESPAÑA – Ubeda	20/12/16	RESOLUCION TELEASISTENCIA AVANZADA
SAAD01-23/033726/2007-04	40794306B	ISMAEL IBAÑEZ LOPEZ – VILLACARRILLO	22/12/16	RESOLUCION RENUNCIA SAD
SAAD01-23/1238615/2008-08	26112482F	CARMEN EXPOSITO SACASA	30/12/16	RESOLUCION SAD
SAAD01-23/659130/2008-22	26223388F	MANUEL LEON LAUT – Linares	09/01/17	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 27 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de asunción de tutela por traslado de expediente de fecha de 25 de enero de 2017, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor J.F.P., doña Rachida Francisco Pérez, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de asunción de tutela por traslado de expediente de fecha de 25 de enero de 2017, adoptada en el expediente núm. (DPHU)352-2013-00004240-1, por el que se acuerda:

1. Aceptar el traslado del expediente del menor J.F.P.
2. Asumir la tutela del menor de referencia, la cual surtirá efectos una vez cesada la misma por la Comunidad Autónoma de Madrid, así como acordar su acogimiento residencial en el Centro de Protección de Menores San Isidro de Sión, de Gibraleón (Huelva).
3. El régimen de relaciones personales del menor por parte de sus padres y familiares consistirá en visitas en el centro, los días y horarios establecidos en el mismo al efecto, previa valoración por parte de esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de los menores A.P.N., A.C.N. y C.C.N., doña Carmen Rosario Natera Gómez, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional de desamparo de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes núm.(DPHU)352-2015-00003869, 352-2015-00003870-1 y 352-2015-00003871-1, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de A.C.N., nacida el día 2 de marzo de 2013, C.C.N., nacida el día 20 de julio de 2011, y A.P.N., nacido el día 24 de julio de 2008, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de los menores, que será ejercido por la Dirección del Centro Adonais Emaus de Gibraleón (Huelva).
3. Los menores podrán ser visitados por sus padres y familiares en el centro los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución provisional de desamparo de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor A.P.N., don Domingo Pérez Rivero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución provisional de desamparo de fecha 23 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes núm. (DPHU)352-2015-00003869, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de A.P.N., nacido el día 24 de julio de 2008, y en base a tal declaración, ejercer la tutela del menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento Residencial del menor, que será ejercido por la Dirección del Centro Adonais Emaus de Gibraleón (Huelva).
3. El menor podrá ser visitado por sus padres y familiares en el centro los días y horarios establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 26 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del menor I.C.M., doña Rosa Mestre González, se publica este anuncio, por el que notifica resolución definitiva de acogimiento familiar temporal, con fecha de 21 de diciembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

Constituir el Acogimiento Familiar Temporal de I.C.M., núm. de expediente de protección (DPHU)352-2008-00000473-1, designando a tales efectos a las personas seleccionadas identificadas en documento aparte.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 26 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Logística Almansur, S.L.

Expediente: 1843/2016/S/DGT/189

Último domicilio: Calle las canteras, 39, Piso Bj., puerta 5, C.P. 04630 Garrucha (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 28 de enero de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CANF-COCEMFE Andalucía), con CIF G-41253105, y relativa a la Resolución por la que se acuerda el inicio de procedimiento administrativo de reintegro del expediente de subvenciones 98/2008/J/0093, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Portobelo, 11 (41006) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada, se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 28 de enero de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: GR-02451/2014 Matrícula: 2755FKK Titular: ALCANTARA ALIAS JUAN JOSE Nif/Cif: 27230532G Domicilio: C/ VIRGEN DE LA CABEZA 26 Co Postal: 04410 Municipio: BENAHADUX Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: Transporte de mercancías desde Gádor hasta Linares llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario normal, entre las 02:10 horas de fecha 15/07/10 y las 02:10 horas de fecha 16/07/14 descanso realizado 10:29 horas, comprendido entre las 15:41 horas de fecha 15/07/14 y las 02:10 horas de fecha 16/07/14. Ello supone una disminución del descanso diario normal mínimo de 11 horas, realizando descanso igual o superior a 10 horas e inferior a 11 horas. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: GR-03293/2014 Matrícula: 7329CLX Titular: RAMOS HEREDIA ENRIQUE Nif/Cif: 24226488J Domicilio: PARROCO JOSE RODRIGUEZ 37 Co Postal: 18014 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 26 de Noviembre de 2014 Vía: AV. ANDALUCIA S N Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte de mercancías peligrosas (butano) desde Atarfe a Granada con un peso de 3.850 kgs. autorizado para una MMA de 3.500 con exceso del 10%. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: GR-01309/2016 Matrícula: GR006315AS Titular: CONSTRUCCIONES ELOYVA SL Nif/Cif: B18498162 Domicilio: HUERTA BELTRAN 14 Co Postal: 18601 Municipio: FUENTE VAQUEROS Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 432 Hechos: Transporte de mercancías desde Maracena hasta Fuente Vaqueros realizando transporte privado complementario, al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario, de servicios que no cumplen alguna de las condiciones del art. 102.2 LOTT. No acredita relación laboral con el titular de la autorización. Transporta cascajo. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: GR-01334/2016 Matrícula: 7431GGH Titular: MANUTRANS VICAR SL Nif/Cif: B04698601 Domicilio: CALLEVALMERIA, 54 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2016 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 23/05/16, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 30/05/16. DESCANSO REALIZADO 35:07 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 30 HORAS E INFERIOR A 36 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:27 HORAS DE FECHA 28/05/16 Y LAS 06:34 HORAS DE FECHA 30/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01335/2016 Matrícula: 7431GGH Titular: MANUTRANS VICAR SL Nif/Cif: B04698601 Domicilio: CALLE ALMERIA, 54 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2016 Vía: GR-16 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:07 HORAS DE FECHA 21/05/16 Y LAS 06:07 HORAS DE FECHA 22/05/16 DESCANSO REALIZADO 8:39 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:28 HORAS DE FECHA 21/05/16 Y LAS 06:07 HORAS DE FECHA 22/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTAN TICKETS DE IMPRESIÓN DE 24 HORAS DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01358/2016 Matrícula: 5115HLT Titular: TRANSHERMANN LOGISTICA SL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALICANTE/ALACANT NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CONDUCCION SIN LA TARJETA INTRODUCIDA DESDE LAS 19.46 H A LAS 23,05 H. DEL DIA 07.04.15 PRESENTA EN EL TIKET DE TACOGRFO OTROS HORARIOS DE CONDUCCION SIN TARJETA TOTALIZANDO 650 KM SIN ELL.A. EN HORARIO ANTERIOR PRESENTA CONDUCCION OTRO CONDUCTOR. SE ADJUNTA TIKETS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01365/2016 Matrícula: 0900BSH Titular: REPARTO DE GASOIL LA PRIMITIVA SL Nif/Cif: B18652511 Domicilio: PS PUNTA DEL PUENTE, S/N Co Postal: 18430 Municipio: TORVIZCON Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2016 Vía: GR16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA TORVIZCON NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. TRANSPORTA MMPP ,1099LTS, UN 1203, Y 3799LTS, UN1202, PRESENTA AMBOS EXTINTORES CONTRA INCENDIO CON LA REVISION CADUCADA DESDE ABRIL 2016. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01366/2016 Matrícula: 0900BSH Titular: REPARTO DE GASOIL LA PRIMITIVA SL Nif/Cif: B18652511 Domicilio: PS PUNTA DEL PUENTE, S/N Co Postal: 18430 Municipio: TORVIZCON Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2016 Vía: GR16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA TORVIZCON TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE APLICACIÓN ACERCA DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO O DE LOS MIEMBROS DE LA TRIPULACIÓN. TRANSPORTA MMPP , 1099, LITROS, UN 1203, GASOLINA 95 Y 3799LTS, DE UN1202, GASOLEO A, CARECE EN EL VEHICULO DE LIQUIDO PARA EL LAVADO DE OJOS Y PRESENTA UN APARATO DE ILUMINACION PORTATIL, LA CUAL NO FUNCIONA. Normas Infringidas: 141.5.2 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01367/2016 Matrícula: 0900BSH Titular: REPARTO DE GASOIL LA PRIMITIVA SL Nif/Cif: B18652511 Domicilio: PS PUNTA DEL PUENTE, S/N Co Postal: 18430 Municipio: TORVIZCON Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2016 Vía: GR16 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA TORVIZCON REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MMPP, 1099 LITROS UN 103, GASOLINA 95, Y 3799 LITROS DE UN1202, GASOLEO A, SEGÚN TERMINAL CARECE DE AUTORIZACIÓN POR NO VISAR DESDE EL 31-01-15. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01372/2016 Matrícula: Titular: ENRIQUE MARTINEZ PEREZ Nif/Cif: 24279082Y Domicilio: LOS ALTOS DE LA ZUBIA 13 C PINOS Co Postal: 18140 Municipio: ZUBIA (LA) Provincia: Granada Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2016 Vía: A4132 Punto kilométrico: 15,6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA TREVELEZ DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE CARNE FRESCA. VEHICULO: 8188-GXV Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01387/2016 Matrícula: 0751JKR Titular: PRIETO RUEDA MIGUEL ANGEL Nif/Cif: 24252853C Domicilio: AVDA AMERICA, BL 6 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE IZNALLOZ HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:14 HORAS, ENTRE LAS 02:22 HORAS DE FECHA 19/05/16 Y LAS 14:39 HORAS DE FECHA 19/05/16. EXCESO 0:14 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

<p>Expediente: GR-01388/2016 Matrícula: 3780HLN Titular: ENERFRICAL 2007 SL Nif/Cif: B73503112 Domicilio: LUGAR\ DIPUTACION ESPARRAGAL, LA ESTACION, 0 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA MARIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:10 HORAS DE FECHA 03/05/16 Y LAS 05:10 HORAS DE FECHA 04/05/16 DESCANSO REALIZADO 8:42 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 06:25 HORAS DE FECHA 03/05/16 Y LAS 15:07 HORAS DE FECHA 03/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-01389/2016 Matrícula: 3780HLN Titular: ENERFRICAL 2007 SL Nif/Cif: B73503112 Domicilio: LUGAR\ DIPUTACION ESPARRAGAL, LA ESTACION, 0 Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2016 Vía: A330 Punto kilométrico: 23,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA MARIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 17:59 HORAS DE FECHA 19/05/16 Y LAS 17:59 HORAS DE FECHA 20/05/16 DESCANSO REALIZADO 8:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:43 HORAS DE FECHA 20/05/16 Y LAS 17:59 HORAS DE FECHA 20/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-01455/2016 Matrícula: 5613BYS Titular: AUTOCARES ABRUCENA SL Nif/Cif: B04286969 Domicilio: CTRA\ ESTACION, 5 Co Postal: 04520 Municipio: ABRUCENA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2016 Vía: A4100 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE DARRO HASTA PURULLENA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. TRANSPORTA 25 ESCOLARES APROX. DESDE DARRO A PURULLENA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: GR-01469/2016 Matrícula: 2821FPR Titular: MOLINA POVEDANO, JOSE Nif/Cif: 24105736B Domicilio: C) FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, Nº 2 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 229 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALBOLOTE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:27 HORAS, ENTRE LAS 04:24 HORAS DE FECHA 03/06/16 Y LAS 19:19 HORAS DE FECHA 03/06/16. EXCESO 0:27 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: GR-01511/2016 Matrícula: 3718BWF Titular: BAENA PEREZ, JOSE DAVID Nif/Cif: 76667158Q Domicilio: PARAJE MOLATA, S/N Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2016 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DARRO HASTA CALAHORRA(LA) REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE ALPACAS DE PAJA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: GR-01520/2016 Matrícula: Titular: FCO JAVIER GARCIA VILLALBA Nif/Cif: 74642351Z Domicilio: URB. EL PUNTAL C-1, BUNGALOW 1 Co Postal: 18640 Municipio: PADUL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 98,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LACHAR HASTA DEIFONTES REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION . TRANSPORTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA . VEHICULO: 7536-DTN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de



un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 25 de enero de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica Requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a los/las interesados/as relacionados más abajo, a quien se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0553/10	GALERA ROMERO, ANTONIA	26692757S	PASEO VIRGEN DE LINAREJOS, 4, 5.º A	LINARES
23-AF-0477/10	LÓPEZ GÁMIZ, CATALINA	01748928P	C/ BERNARDAS, 22, 1º IZQUIERDA	JAÉN

Jaén, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por la Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

La presidenta de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, doña Ana María Martínez López, en los expedientes 38/2016, 42/2016, 43/2016 y 32/2016 ha resuelto que, no siendo posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 10 de febrero (viernes) de 2017 al Acto de Vista Oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, CIF: A-78496627.  
Reclamado: Ana Chica Quesada, NIF: 26010600-S.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 38/2016.  
Hora: 11:40 horas.

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, CIF: A-78496627.  
Reclamado: Viniolis Diseño, S.L., CIF: B-23638943.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 42/2016.  
Hora: 11:50 horas.

Reclamante: Transportes Buytrago Andalucía, S.A. en liquidación, CIF: A-78496627.  
Reclamado: José Montoro Perales, NIF: 26186876-L.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 43/2016.  
Hora: 12:00 horas.

Reclamante: Red Transjaén, S.L., CIF: B-23042997.  
Reclamado: Lidia Noemi Benega, NIF: X-9252360-N.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 32/2016.  
Hora: 12:10 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Jaén, 27 de enero de 2017. La Secretaria de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, Lourdes López Mayoral.

Jaén, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozarabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	D. ANTONIO JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ	29612586V	RESOLUCIÓN	HU/0244/16	1 MES
2	D. CAYETANO CHÁVEZ PÉREZ	43392168T	RESOLUCIÓN	HU/0781/16	1 MES
3	D. FRANCISCO MORA CÁRDENAS	48943052H	RESOLUCIÓN	HU/0782/16	1 MES
4	D. FRANCISCO MANUEL SUÁREZ VIERA	75556335R	RESOLUCIÓN	HU/0802/16	1 MES
5	D. MOISÉS GARCÍA SERRANO	48907603N	RESOLUCIÓN	HU/0817/16	1 MES
6	D. JUAN MANUEL BARRAGÁN GONZÁLEZ	79191646R	RESOLUCIÓN	HU/0968/16	1 MES
7	D. RACHID TELLOU	X3946878D	RESOLUCIÓN	HU/1011/16	1 MES

Huelva, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTÉ..	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JESÚS ALONSO HURTADO	49729719Q	ACUERDO DE INICIO	HU/1063/16	15 DIAS
2	D. AYLIN SABAHATIN BALABAN	X06063378A	ACUERDO DE INICIO	HU/1065/16	15 DIAS
3	D. PAUL IOAN NEMES	X9090527F	ACUERDO DE INICIO	HU/1066/16	15 DIAS
4	D. JOSÉ LUIS VEGA VÁZQUEZ	143276555N	ACUERDO DE INICIO	HU/1070/16	15 DIAS
5	D. CARLOS DAVID MARTÍNEZ JIMÉNEZ	28718386B	ACUERDO DE INICIO	HU/0002/17	15 DIAS
6	D. JOSÉ LUIS CARMONA PÉREZ	29800252A	ACUERDO DE INICIO	HU/0003/17	15 DIAS

Huelva, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Interesado: Lombardo del Moral, S.L.

NIF/CIF: B-23.519.226.

Expediente: JA/219/2016.

Fecha acto notificado: 11.1.2017.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una reclamación de documentación, para inscripción de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 27 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Reclamación de documentación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 27 de enero de 2017. Reclamación documentación.

Extracto del acto notificado: Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una reclamación de documentación, para inscripción de una explotación en el Registro de explotaciones ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido reclamación de documentación, en la tramitación de un expediente en el que se solicita Inscripción de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado, que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las



dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	MIGUEL ÁNGEL, MARTÍN PINO	24.847.983-W	
2			
3			

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio 24 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la apertura del trámite de Información Pública del expediente de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el M.U.P. «Ahumada» en el t.m. de Tarifa. (PP. 2944/2016).*

#### ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PÚBLICO

Se tramita en la Delegación Territorial de de 24 de noviembre de 2016 Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/6/2016.

Interesado: Enrique Jesús Rojas Delgado.

Asunto: Ocupación temporal de 1.198 m<sup>2</sup> de terreno, con destino instalación de goma conductora de agua y aljibe.

Monte afectado: Ahumada.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071 Cádiz.

Cádiz, 24 de noviembre de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. (PP. 86/2017).*

Núm. Expte.: AAI/HU/027/RV.

Entidad solicitante: Electroquímica Onubense, S.L.

Nombre de la instalación: Fábrica de productos químicos orgánicos e inorgánicos de base.

Ubicación: Polígono Industrial Nuevo Puerto, s/n, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

En aplicación de los arts. 15 y 16 del Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva somete a trámite de información pública, durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de productos químicos orgánicos e inorgánicos de base ubicada en el Polígono Industrial Nuevo Puerto, s/n, del término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Durante este plazo toda persona física o jurídica podrá examinar el proyecto o cualquier otra documentación que conste en el procedimiento, presentar alegaciones y/o pronunciarse sobre las cuestiones que deban integrarse en la modificación de la Autorización Ambiental Integrada de referencia.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en Avenida Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 (Huelva).

Huelva, 12 de enero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre Trámite de Información Pública del expediente de concesión de aguas públicas de Mancomunidad de Aguas y Servicios, en el término municipal de Alájar (Huelva). (PP. 88/2017).*

2016MOD000223HU (Ref. Local 25404).

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Volumen solicitado: 38.832 m<sup>3</sup>/año.
- Número de viviendas: 593 viv.
- Captaciones. Se incluyen 7 captaciones: Manantial La Peña: Pozo 1, Pozo 2, Pozo 3, Pozo 4, Pozo 5, Pozo 6; Manantial El Collado.
- Origen: Masa de agua subterránea Aracena.
- Municipios abastecidos: Alájar, núcleos urbanos: El Collado, El Cabezuelo, El Madroñero, El Calabacino, Peña de Arias Montano.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de enero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Linares de la Sierra (Huelva). (PP. 89/2017).*

2016SCA000432HU (Ref. Local: 25504).

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (MAS).
- Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.
- Volumen solicitado: 53.200 m<sup>3</sup>/año.
- Número de viviendas: 394 viv.
- Captaciones: 2 captaciones: Manantial Herrerías y pozo tradicional.
- Origen: Masa de agua subterránea Aracena.
- Municipios abastecidos: Linares de la Sierra.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 12 de enero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, t.m. de Torremolinos (Málaga) (PP. 2998/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don José Alberto Ramos Márquez en representación de la mercantil «Los Álamos Playa, S.L.»
- Emplazamiento: Playa de los Álamos; t.m. de Torremolinos (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas K-23 «El Sardina».

Expediente: CNC02/15/MA/0102.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 30 de de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre referente a establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Torre del Mar, t.m. Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 9/2017).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Javier Cuesta del Pino en representación de la mercantil «Chiringuito la Estrella, S.L.»
- Emplazamiento: Playa de Torre del Mar, término municipal de Vélez-Málaga (Málaga)
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas CH-T11 «Estrella».

Expediente: CNC02/15/ MA /0079.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 3 de enero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de aprobación inicial del Documento del Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, así como su Estudio Ambiental Estratégico. (PP. 161/2017).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 4 de agosto de 2016, al punto 2 del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente el Documento de Plan General de Ordenación Urbanística de Vejer de la Frontera, así como su Estudio Ambiental Estratégico como documento integrado al mismo, redactados por la empresa Territorio y Ciudad, S.L., y que constituye la revisión del planeamiento general vigente.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dicho documento, incluido su Estudio Ambiental Estratégico, se somete al trámite de información pública para alegaciones por plazo de dos meses a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en uno de los diarios de mayor difusión a nivel provincial, y en el Tablón Oficial de Anuncios de esta Corporación. Durante el referido período quedará el expediente completo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que estimaren pertinentes. El examen del expediente podrá realizarse en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes, de 10,30 a 13,30 horas). Asimismo, se encontrará a disposición de los interesados en la Exposición que tendrá lugar de lunes a viernes en el Teatro Municipal San Francisco, sito en la Plaza San Francisco, en horario de atención al público de 11 a 13 horas, así como en la Web Municipal ([www.vejerdelafrontera.es](http://www.vejerdelafrontera.es)).

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27.2 de la LOUA, el Pleno acordó en la citada sesión suspender por plazo máximo de dos años el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, que son las que a continuación se relacionan:

1. Ámbitos territoriales propuestos como sectores del Suelo Urbanizable Sectorizado, en los que el contenido del PGOU-VJ-Aplni incorpora alteraciones en la ordenación urbanística que modifican el régimen jurídico de los suelos derivado del planeamiento general vigente y su planeamiento de desarrollo:

- a) Sectores de suelo urbanizable de uso global residencial:
  - SUS-RES-01 La Bodega
  - SUS-RES-01 El Valle
- b) Sectores de suelo urbanizable de uso global turístico:
  - SUS-TUR-01 Montenmedio
- c) Sectores de suelo urbanizable de uso global industrial:
  - SUS-IND-01 Ampliación de Cañada Ancha
  - SUS-IND-02 La Pista



2. Ámbitos territoriales propuestos como Suelo Urbanizable No Sectorizado y Sistemas Generales Adscritos al desarrollo de dichos ámbitos:

SUNS-01 El Palmar

SUNS-02 La Chanca

a) Sistemas Generales adscritos:

D-EL-PU-06 Parque de la Dehesa Comunal

3. Ámbitos territoriales propuestos como actuaciones del Suelo Urbano No Consolidado en los que se incorporan alteraciones en la ordenación urbanística del planeamiento general vigente que implican modificación del régimen jurídico de los suelos:

a) Áreas de reforma interior con fines de renovación urbana (ARI-RU).

En el núcleo principal de Vejer:

- Con uso global residencial:

ARI-R-VE-01. San Miguel

ARI-R-VE-02. Miramundo.

ARI-R-VE-03. Avenida Andalucía.

- Con uso global terciario:

ARI-TE-VE-01. Cruz de Conil.

ARI-TE-VE-02. Miramundo.

ARI-TE-VE-03. Miralles.

ARI-TE-VE-04. Don Quijote.

En el núcleo de Santa Lucía:

ARI-R-SL-01. Santa Lucía.

En el núcleo de la Muela:

ARI-R-MU-01. El Colegio.

En el núcleo de Naveros:

ARI-R-NA-01. Naveros.

En el núcleo de Cantarranas:

ARI-R-CA-01. La Charca.

b) Áreas de regularización e integración urbano-ambiental (ARG).

ARG-MU-01. La Muela

ARG-LO-01. La Oliva.

ARG-SL-01. El Molino.

4. Actuaciones Aisladas (AA) en Suelo Urbano Consolidado que se dirigen a la obtención de suelo y consiguiente urbanización de espacios públicos destinados a la apertura de nuevos viarios o ensanche puntual de los existentes para mejorar la conectividad y permeabilidad de la trama urbana, así como la obtención de nuevos suelos para espacios libres y/o equipamientos.

AA-01. Avenida de los Remedios-Calle del Retiro.

AA-02. Intercambiador La Cuesta.

AA-03. Cañada Ancha.

AA-04. Naveros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vejer de la Frontera, 28 de septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, José Ortiz Galván.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*Anuncio de 17 de enero de 2017, del Consorcio «Fernando de los Ríos», relativo a la aprobación del marco presupuestario del proyecto «Guadalinfo» para el período 2017-2020. (PP. 142/2017).*

El Consejo Rector del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos», en sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado el marco presupuestario del proyecto «Guadalinfo» para el período 2017-2020.

Las aportaciones de los consorciados estarán destinadas a la financiación de la «dinamización de los centros», al sostenimiento de la red de centros y a sufragar los gastos corrientes y de personal de estructura del consorcio «Fernando de los Ríos».

Los compromisos de financiación de las entidades consorciadas previstos, que deberán detallarse en los presupuestos del Consorcio para cada uno de los ejercicios, son los siguientes:

Lo que se hace público para su general conocimiento.

	2017	2018	2019	2020	Total
<b>Junta de Andalucía</b>	<b>12.499.757,00 €</b>	<b>12.499.757,00 €</b>	<b>12.499.757,00 €</b>	<b>12.499.757,00 €</b>	<b>49.999.028,00 €</b>
Guadalinfo	10.999.757,00 €	10.999.757,00 €	10.999.757,00 €	10.999.757,00 €	43.999.028,00 €
Estructura	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	6.000.000,00 €
<b>Diputación de Almería</b>	<b>812.093,40 €</b>	<b>812.093,40 €</b>	<b>812.093,40 €</b>	<b>812.093,40 €</b>	<b>3.248.373,60 €</b>
Guadalinfo	684.166,21 €	684.166,21 €	684.166,21 €	684.166,21 €	2.736.664,84 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Cádiz</b>	<b>442.297,90 €</b>	<b>442.297,90 €</b>	<b>442.297,90 €</b>	<b>442.297,90 €</b>	<b>1.769.191,60 €</b>
Guadalinfo	314.370,71 €	314.370,71 €	314.370,71 €	314.370,71 €	1.257.482,84 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Córdoba</b>	<b>707.852,25 €</b>	<b>707.852,25 €</b>	<b>707.852,25 €</b>	<b>707.852,25 €</b>	<b>2.831.409,00 €</b>
Guadalinfo	579.925,06 €	579.925,06 €	579.925,06 €	579.925,06 €	2.319.700,24 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Granada</b>	<b>1.407.770,30 €</b>	<b>1.407.770,30 €</b>	<b>1.407.770,30 €</b>	<b>1.407.770,30 €</b>	<b>5.631.081,20 €</b>
Guadalinfo	1.279.843,11 €	1.279.843,11 €	1.279.843,11 €	1.279.843,11 €	5.119.372,44 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Huelva</b>	<b>702.284,93 €</b>	<b>702.284,93 €</b>	<b>702.284,93 €</b>	<b>702.284,93 €</b>	<b>2.809.139,72 €</b>
Guadalinfo	574.357,74 €	574.357,74 €	574.357,74 €	574.357,74 €	2.297.430,96 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Jaén</b>	<b>899.071,16 €</b>	<b>899.071,16 €</b>	<b>899.071,16 €</b>	<b>899.071,16 €</b>	<b>3.596.284,64 €</b>
Guadalinfo	771.143,97 €	771.143,97 €	771.143,97 €	771.143,97 €	3.084.575,88 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Málaga</b>	<b>796.472,20 €</b>	<b>796.472,20 €</b>	<b>796.472,20 €</b>	<b>796.472,20 €</b>	<b>3.185.888,80 €</b>
Guadalinfo	668.545,01 €	668.545,01 €	668.545,01 €	668.545,01 €	2.674.180,04 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
<b>Diputación de Sevilla</b>	<b>851.609,72 €</b>	<b>851.609,72 €</b>	<b>851.609,72 €</b>	<b>851.609,72 €</b>	<b>3.406.438,88 €</b>
Guadalinfo	723.682,53 €	723.682,53 €	723.682,53 €	723.682,53 €	2.894.730,12 €
Estructura	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	127.927,19 €	511.708,76 €
	<b>19.119.208,86 €</b>	<b>19.119.208,86 €</b>	<b>19.119.208,86 €</b>	<b>19.119.208,86 €</b>	<b>76.476.835,44 €</b>

Granada, 17 de enero de 2017.- El Director General, Ismael A. Perea Fernández.